

Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.E. - A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en los Artículos IV.4.1. Nuevas Parcelas - Lineamientos Rectores - Subdivisión de Parcelas - Subdivisión de Parcelas, I.1.2. Indicadores Urbanísticos - Frente Mínimo y Retiro Frontal y V.1.3.1. Determinación del espacio Libre del Macizo, de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la Parcela 11 del Macizo 34a de la Sección D, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora Lidia Esbet BARRIENTOS SILVA, autorizándose a:

- a) La subdivisión simple de la Parcela original en dos parcelas: de 225 m2. aproximadamente, con frente a la calle Teshne y de 220 m2. aproximadamente, con frente a la calle Gobernador Gómez;
- b) Un frente de parcela sobre calle Teshne de 11,86 m.;
- c) Un retiro frontal sobre calle Teshne de 1,35 m.;
- d) Un retiro Contrafrontal en planta alta de 3,80 m., para la vivienda existente en la parcela con frente a la calle Teshne.

ARTICULO 2º.- A las Parcelas resultantes por aplicación del Artículo 1º, deberá respetar los indicadores urbanísticos establecidos en la zonificación, no siendo de aplicación el Artículo V.1.6. Parcelas Atípicas de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano).

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

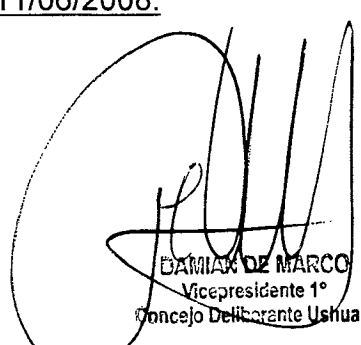
3347

ORDENANZA MUNICIPAL N°

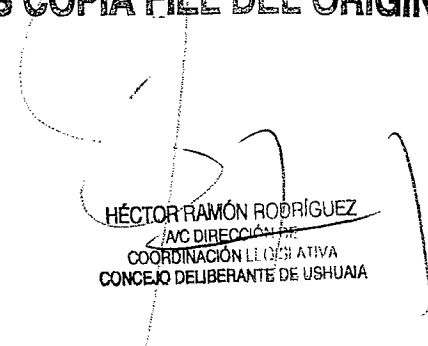
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 11/06/2008.

Jam.


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIAN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
JVC DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam C. Farina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. M.D.C. - A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia

03 JUL 2008

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-4917-2008 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/06/2008, mediante la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos IV.4.1. Nuevas Parcelas- Lineamientos Rectores- Subdivisión de Parcelas- I.1.2. Indicadores Urbanísticos- Frente Mínimo y Retiro Frontal y V.1.3.1 Determinación del espacio libre del macizo, de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la parcela 11 del macizo 34a de la sección D, de esta ciudad, propiedad de la señora Lidia Esbet BARRIENTOS SILVA.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 435 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3347, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/06/2008, mediante la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos IV.4.1. Nuevas Parcelas- Lineamientos Rectores- Subdivisión de Parcelas- I.1.2. Indicadores Urbanísticos- Frente Mínimo y Retiro Frontal y V.1.3.1 Determinación del espacio libre del macizo, de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la parcela 11 del macizo 34a de la sección D, de esta ciudad, propiedad de la señora Lidia Esbet BARRIENTOS SILVA. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

853

DECRETO MUNICIPAL N° 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
 SECRETARIA DE DESARROLLO
 Y GESTION URBANA
 Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia